



ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZA DE HERRERO (EST22_02_201) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (APERTURA SOBRE HOJAS IDENTIFICATIVAS PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN Y BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO)

El Tribunal, constituido el día 15 de noviembre de 2024, para la celebración de acto público de apertura de los sobres que contienen las hojas de identificación de los opositores en el primer y segundo ejercicio, así como para el estudio de la documentación presentada por los aspirantes en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Resolución n.º 806/2022 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 2 de diciembre, publicadas en BOP n.º 284 de 10 de diciembre de 2022, al objeto de establecer la baremación de méritos de la fase de concurso, ha adoptado los siguientes acuerdos que hace públicos:

Primero.- Publicar el número de identificador y nombre del opositor en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición junto con las calificaciones obtenidas, resultando:

PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO):

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO
GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN DE DÍOS	21030346
JIMÉNEZ ALGABA, ESAÚL	21030228
JIMÉNEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	21030381
PUELLES BLANCA, OLGA	21030490

SEGUNDO EJERCICIO (CASOS PRÁCTICOS):

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO
GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN DE DÍOS	21030067
JIMÉNEZ ALGABA, ESAÚL	21030107
JIMÉNEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	21030093
PUELLES BLANCA, OLGA	21030053

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado A).2.1.1, y a los efectos de la





baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta. Se determina que, para la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional será necesario que el aspirante haya aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el fin de quede acreditado de forma fehaciente la totalidad de los días alegados; **en caso contrario, se valorará la experiencia con 0 puntos.**

Tercero.- La valoración por superación de procesos selectivos puntuados con 2 ó 1 punto en la Base séptima apartado A).2.2.2 se realizará siempre que el proceso selectivo fuera para la provisión en la categoría, grupo y plaza de igual denominación a la que se opta o equivalente, en caso contrario se valorará con 0,25 puntos.

Cuarto.- Aprobar la baremación provisional conforme establece la base séptima que rige en el proceso selectivo, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN DE DÍOS	18,600	0,000	18,600
JIMÉNEZ ALGABA, ESAÚL	21,800	0,000	21,800
JIMÉNEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	0,000
PUELLES BLANCA, OLGA	0,000	0,000	0,000

Quinto.- Fijar un plazo de cinco días naturales, computados a partir del siguiente a la publicación del baremo provisional en el e-tablón de la Sede Electrónica para la presentación de alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los baremos provisionales tendrán la consideración de definitivos, procediendo el Tribunal conforme a lo dispuesto en los apartados C) y D) de la Base Séptima y lo dispuesto en Base Octava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

El Presidente Accidental del Tribunal,

Fdo.: M.^a Carmen Ruiz Vergara.

